



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (9) de marzo de dos mil-veinte (2020)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2016 00077 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: GLORIA VIANEY PAREJA VALENCIA Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo para que sea resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en oportunidad por el apoderado de la parte actora (fls.213-), contra la Sentencia proferida el 3 de febrero de 2020, que negó las pretensiones de la demanda (fls. 194-208).

SEGUNDO: En firme el presente auto remítase al superior funcional para efectos del recurso.

NOTIFÍQUESE.


YULY LILIANA SUESCA FAUSTINO
Juez

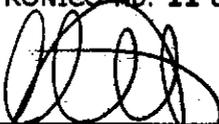
ACT



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha 9 de marzo de 2020 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 11 de 10 de marzo de 2020.


ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria